Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 005 -2017-MDCH.

Chorrillos, 31 de Enero del 2017.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del 2017, el Informe N°046-2017-UCP-MDCH, emitido por la Unidad de Control Patrimonial, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que Autorice a solicitar la aprobación para establecer tarifa única por mantenimiento de los locales comunales.
CONSIDERANDO:

Que, la autonomía política del Concejo se trasluce en la capacidad normativa dentro de su jurisdicción; la que se cumple, entre otros instrumentos, mediante Acuerdos de Concejo que son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que con Informe N° N°046-2017-UCP-MDCH de fecha 30 de enero del 2017, a través del cual la Unidad de Control Patrimonial solicita que mediante Acuerdo de Concejo la Municipalidad de Chorrillos, establezca tarifa única por motivo de servicios de luz, agua, mantenimiento y seguridad de los locales comunales de la municipalidad de Chorrillos para fiestas personales, excepto las fiestas sociales, patronales y folclóricas que se regirán de acuerdo a la ordenanza vigente, estableciéndose que para los programas del vaso de leche y comedores serán gratuitos.

Que la Municipalidad de Chorrillos cuenta con locales comunales al servicio de la comunidad, sin embargo por el uso que se brinda a pedido de la comunidad de Chorrillos, como fiestas personales, estos se ven deteriorados en su infraestructura, ocasionándose un perjuicio económico para la Entidad con los gastos que se ocasionan por servicios de luz, agua, ,mantenimiento y seguridad; es por tal motivo que resulta necesario poder establecer una tarifa única simbólica de (S/.250.00) doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles, por servicios de mantenimiento y seguridad de los locales comunales que permita sostener los gastos que se encuentra realizando la Entidad y así poder seguir brindando el espacio con la calidad que caracteriza a nuestros locales comunales de la Municipalidad de Chorrillos, haciendo la aclaración que eso se aplicara para actividades que no están relacionadas con los programas de vaso de leche y comedores, ya que para estos el servicio será gratuito.

Por lo que se solicita aprobación para que se establezca tarifa única de 250 soles por motivos de servicios, mantenimiento y seguridad de los locales comunales de la municipalidad de chorrillos para fiestas personales.

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER, una tarifa única simbólica de S/.250.00 (doscientos cincuenta 000/100 nuevos) para fiestas personales por concepto de servicios, mantenimiento y seguridad de los locales comunales, a excepción de los programas sociales (comedores y vaso de leche), fiestas sociales, patronales y folclóricas, ya que para estos el servicio será gratuito.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Unidad de Control Patrimonial, Gerencia De Tesorería, el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada uno corresponda según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE